



N.S. N°...22.60...

Asunción, 16 de Junio de 2022.

Señor,  
**Abg. Juan José Martínez**  
Administración de Fueros de la Capital

**El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Julio César Pavón Martínez**, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 9451, de fecha 15 de junio de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió:  
**POR LA CUAL SE CONFORMA E IMPLEMENTA LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ**

“...**VISTA:** La necesidad de conformación e implementación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Paz, en el marco de las iniciativas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025; y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Constitución de la República del Paraguay que en su Art. 259 incs. 1) y 10) otorga a la Corte Suprema de Justicia la competencia para ejercer la superintendencia de todos los organismos del Poder Judicial, así como la de realizar los demás deberes y atribuciones que fija la misma Constitución y las leyes.

Que, en el Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81 del Código de Organización Judicial, se otorga la competencia de dictar Acordadas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades asignadas por la Constitución Nacional y vigilar el fiel cumplimiento de los mismos.

Igualmente en el Art. 3 inc. b) de la Ley N° 609/95 “*Que organiza la Corte Suprema de Justicia*” se expresa que son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia “...*dictar su propio reglamento interno, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia*”.

Que, por Resolución N° 8234 del 29 de julio del 2020, se integra la Oficina Técnica Penal.

Que, mediante Acordada N° 1417/2020, se crea y reglamenta la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia.

Que, por Resolución N° 9350 del 18 de abril de 2022, se conforma e implementa la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Civil y Comercial.

Que, por Resolución N° 9396 del 18 de mayo de 2022, se conforma e implementa la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral.

Que, teniendo en cuenta las experiencias y resultados positivos obtenidos mediante la implementación de las Oficinas Técnicas en dichos fueros, se hace necesario impulsar la conformación e implementación de un órgano con enfoque específico al análisis, de las fortalezas y debilidades en el ámbito de la Justicia de Paz, a fin de proponer implementar y dar seguimiento a iniciativas de mejora en la gestión.

**Abog. Julio C. Pavón Martínez**  
Secretario

